



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENCOMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 41-2021-MDY

Yanahuara, 16 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según se señala en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala sobre las atribuciones que tiene el Concejo Municipal:

Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento (El énfasis es nuestro)

Que, según se señala en el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala sobre las atribuciones y obligaciones que tienen los Regidores.

Artículo 10.- Atribuciones y obligaciones de los Regidores

(...)

5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal (El énfasis es nuestro)



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BIENESTAR



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, según se señala en el Art. 57° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado por Ordenanza Municipal N° 038-MDY, señala sobre la conformación de las Comisiones de Regidores, lo siguiente:

Artículo 57.- Conformación

Las comisiones se constituyen a propuesta del Alcalde, la que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo, las cuales contarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

El Secretario General deberá publicar en un lugar visible de la Municipalidad la conformación de las comisiones aprobadas por el Concejo Municipal. A fin de que la ciudadanía tome conocimiento de las mismas.

En la conformación de las comisiones se procura aplicar los principios de especialidad, pluralidad y proporcionalidad, en la materia.

Que, según se señala en el Art. 58° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado por Ordenanza Municipal N° 038-MDY, señala sobre las Clases de Comisiones:

Artículo 58.- Clases de Comisiones

Las comisiones de regidores pueden ser:
1.- Comisiones ordinarias o permanentes.
(...)

Que, según el Art. 66° el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado por Ordenanza Municipal N° 038-MDY, señala:

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

Artículo 66.- Conformación

En la primera sesión del año, el concejo municipal aprobará el cuadro de comisiones ordinarias o permanentes. Una vez conformadas las comisiones estas elegirán, en el mismo acto al Presidente, Secretario y Vocal de cada una de ellas, lo cual deberá constar en el acta de sesión.

Que, el Pleno del Concejo Municipal solicito que este punto sea suspendido y tratado en la próxima Sesión de Concejo, para ratificar y aprobar la conformación de las Comisiones Ordinarias de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:



YANAHUARA
TRANQUILIDAD - VERDAD - PROGRESO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el presente punto de la orden del día, para que sea tratado y ratificado en la próxima Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Auspicio y Apoyo: Suárez Romero
SECRETARÍA OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angrielo Huerto Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
REGIDORES
OO
ARCHIVO